



Resolución de Alcaldía

N° 396-2024-MPM/A

Ayaviri, 24 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El Informe N° 203-2024-OGRD-MPM-A/JVYZ, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres; Proveído N° 1678, de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por el despacho de alcaldía; sobre aprobación del "Plan de Contingencia ante incendios forestales, en el Distrito de Ayaviri – Provincia de Melgar – Departamento de Puno para el Periodo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 39° del reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno deben formular los planes por procesos de la gestión del riesgo de desastres en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres entre los cuales se encuentra el Plan de Contingencia;

Que, de acuerdo al apartado 5.3.3 del número 5.3, del capítulo V de los Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, publicada el 11 de agosto del 2015, establece lo siguiente:

Plan de Contingencia Local (PCL) elaborado por el grupo de trabajo de la gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial y Distrital, mediante documento normativo con acuerdo de concejo. Según corresponda, con la finalidad de brindar atención a la población ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual, se tiene escenarios definidos, promoviendo la articulación entre la Municipalidad Distrital y la Municipalidad Provincial o el nivel Regional en cuanto corresponda;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM prevé que los Ministros, los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de gestión del riesgo de desastres, según corresponda guarden armonía y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD, para dicho fin, materializaran sus competencias en tareas o actividades en los respectivos planes sectoriales, regionales y locales de operaciones o de contingencia según corresponda;

Que, el numeral 6.1 de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia" señala: que el equipo técnico realizara la presentación de la propuesta del Plan al grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel, ministro, presidente del gobierno regional o alcalde según el tipo de plan, con la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 203-2024-OGRD-MPM-A/JVYZ, de fecha 21 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita la aprobación mediante resolución de alcaldía del **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INCENDIOS FORESTALES, EN EL DISTRITO DE AYAVIRI – PROVINCIA DE MELGAR – PUNO PARA EL PERIODO 2024**; con la finalidad de mitigar de alguna manera los efectos y los posibles daños a la vida y la salud de los ciudadanos;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, mediante Acta de Reunión de la Plataforma de Defensa Civil de la provincia de Melgar en fecha 18 de octubre del 2024 en el salón consistorial de la Municipalidad provincial de Melgar, con la presencia de los integrantes de la plataforma de Defensa Civil, se aprueba por unanimidad el **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INCENDIOS FORESTALES, EN EL DISTRITO DE AYAVIRI – PROVINCIA DE MELGAR – PUNO PARA EL PERIODO 2024**;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20º y artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INCENDIOS FORESTALES EN EL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO, PARA EL PERIODO 2024, el mismo que fue elaborado por el Equipo Técnico encargado de la elaboración y/o actualización de los planes específicos de gestión del Riesgo de Desastres y aprobado por la Plataforma de Defensa Civil de la provincia de Melgar; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución; con la finalidad de mitigar de alguna manera los efectos y los posibles daños a la vida y la salud de los ciudadanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Responsable de la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar, la ejecución del Plan aprobado en el artículo primero, bajo responsabilidad, debiendo informar de lo actuado al despacho de alcaldía en un plazo perentorio conforme a la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación respectiva al responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar, a fin de presentar el Plan de Contingencia a la Plataforma de Defensa Civil y por su intermedio ponga de conocimiento a los organismos pertinentes en el plazo de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres; para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. *Rosel Niver Mamani Hanco*
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

Archivo-S.G
CC #
ALCALDIA
GEMU
OGRD
GAG